

11 ABR 2024
CONCON,

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 1212 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. sobre bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250.
- d) La Ley N°20.730, Ley Lobby, artículo N.º 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Decreto Alcaldicio N°1909 de fecha 02 de Octubre 2020, donde se aprueban Bases Administrativas Generales para la contratación de Obras Civiles Municipalidad de Concón.
- f) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- g) El Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- h) El Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- i) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- j) El certificado de disponibilidad presupuestaria número 63 de fecha 10 de enero de 2024 emitido por la jefa de contabilidad y presupuesto de la I. Municipalidad de Concón
- k) El Decreto Alcaldicio N°486 de fecha 09 de febrero 2024 mediante el cual se autorizó el llamado a Propuesta publica denominado "INGENIERÍA ELÉCTRICA PARA CONTAINER MODULARES TIPO OFICINAS ESTADIO ATLÉTICO DE CONCÓN". ID



2597-3-LE24, se aprobaron las Bases Administrativas, Formularios Anexos, Especificaciones Técnicas y se designaron sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación.

- l) Acta de Apertura Electrónica ID N°2597-3-LE24 que consigna la participación de 3 oferentes:

Oferente	Rut
M & K INGENIERIA ELECTRICA Y MONTAJES INDUSTRIALES SPA	76.056.363-3
INGENIERIA NEOENERGY LIMITADA	77.784.839-9
SERVICIOS ELECTRICOS INTEGRALES LIMITADA	76.005.076-8

- m) Acta de Evaluación Propuesta Pública “INGENIERÍA ELÉCTRICA PARA CONTAINER MODULARES TIPO OFICINAS ESTADIO ATLÉTICO DE CONCÓN”. ID 2597-3-LE24, recomendando al Sr. Alcalde adjudicar la Propuesta al oferente.
- n) La providencia del Sr. Alcalde estampada en el Acta de Evaluación acogiendo la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación.
- o) Ord. N°038/2024, de fecha 21 de Febrero 2024, en virtud del cual se aprueban los acuerdos adoptados en la sesión Ordinaria N°04 del H. Concejo Municipal, en particular el acuerdo N°44 que aprueba la autorización para suscribir contrato por un monto superior a 500 U.T.M en virtud de lo establecido en el Artículo 65 letra J) de la Ley 18.695, en el proyecto denominado: “INGENIERÍA ELÉCTRICA PARA CONTAINER MODULARES TIPO OFICINAS ESTADIO ATLÉTICO DE CONCÓN”. ID 2597-3-LE24.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 09 de febrero de 2024 mediante el Decreto Alcaldicio N°486 se autorizó el llamado a Propuesta Pública denominada “INGENIERÍA ELÉCTRICA PARA CONTAINER MODULARES TIPO OFICINAS ESTADIO ATLÉTICO DE CONCÓN”. ID 2597-3-LE24, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales, Formularios Anexos, Especificaciones Técnicas y se designaron sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación.
2. Que, en el proceso licitatorio previamente individualizado fueron establecidos los siguientes criterios para la evaluación de las ofertas recibidas, plasmados en la siguiente acta de evaluación:

AUTORIZADO

ACTA DE EVALUACIÓN PROPUESTA PÚBLICA
"INGENIERÍA ELÉCTRICA PARA CONTAINER MODULARES TIPO OFICINAS ESTADIO
ATLÉTICO DE CONCÓN"
ID 2597-3-LE24



1. GENERALIDADES:

En Concepción, siendo las 9.00 hrs del día 19 de marzo de dos mil veinticuatro, la Comisión integrada por los funcionarios que al final del presente documento suscriben, se constituye para realizar el análisis de las ofertas recibidas en el proceso de la Propuesta Pública "INGENIERÍA ELÉCTRICA PARA CONTAINER MODULARES TIPO OFICINAS ESTADIO ATLÉTICO DE CONCÓN", correspondiente a la licitación ID N°2597-3-LE24 resolviendo evacuar su informe según el siguiente detalle:

2. VISITA A TERRENO:

Fue realizada con fecha 15 de Febrero de 2024, registrándose la asistencia de los siguientes oferentes:

Nombre Empresa	Rut asistente
NMP INGENIERIA ELECTRICA LTDA	77.040.659-5
SERVICIOS ELECTRICOS INTEGRALES LIMITADA	76.005.076-8
M & K INGENIERIA ELECTRICA Y MONTAJES INDUSTRIALES SPA	76.056.363-3
INGENIERIA NEOENERGY LIMITADA	77.784.839-9

3. ACTO DE APERTURA ELECTRONICA:

Realizado el Acto de Apertura Electrónica, se verifica la participación de 3 Oferentes:

Oferente	Rut
M & K INGENIERIA ELECTRICA Y MONTAJES INDUSTRIALES SPA	76.056.363-3
INGENIERIA NEOENERGY LIMITADA	77.784.839-9
SERVICIOS ELECTRICOS INTEGRALES LIMITADA	76.005.076-8

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

Verificación de antecedentes administrativos:

Detalle	M & K INGENIERIA ELECTRICA Y MONTAJES INDUSTRIALES SPA RUT: 76.056.363-3	SERVICIOS ELECTRICOS INTEGRALES LIMITADA RUT: 76.005.076-8	NEOENERGY LTDA. RUT: 77.784.839-9
a) Identificación del Oferente (Formulario Anexo N°1, el cual no deberá ser modificado en su contenido). En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, quienes la conformen deberán designar un representante a través de un documento suscrito por Escritura pública o privada, la cual deberán adjuntar en su oferta. Este último documento deberá ser suscrito por los integrantes de dicha Unión Temporal de Proveedores, indicado la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que genere con la	✓	✓	No adjunta.

Entidad y el nombramiento de un Representante o un Apoderado común con poderes suficientes.			
b) Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el Oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad considere pertinente requerir (Formulario Anexo N°2, el cual no deberá ser modificado en su contenido). En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar su propia declaración en forma independiente.	✓	✓	No adjunta.
c) Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el proponente no incurre ni se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades que aparecen mencionadas en el Artículo 4° de la ley 19.886 y en Artículo 92 de su Reglamento (Formulario Anexo N°3, el cual no deberá ser modificado en su contenido). En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar su propia declaración en forma independiente.	✓	✓	No adjunta.
d) Copia de la Patente Municipal al día, que indique giro comercial acorde con la materia de la licitación. En caso de Unión Temporal de Proveedores a lo menos uno de sus integrantes deberá acompañar copia de la Patente Municipal en los términos antes referidos.	✓	✓	No adjunta.
e) Una Garantía de Seriedad de Oferta, que debe corresponder a lo indicado en Numeral 2.1 de estas Bases Administrativas Generales y lo que indique las Bases Administrativas Especiales de esta Licitación.	✓	✓	No adjunta.
f) Una Declaración Simple de Socios (Anexo N° 8): De acuerdo a formalidad y	✓	✓	No adjunta.

especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.			
g) Certificado Dicom o Siisa o Maatt o Boletín emitido por la Cámara de Comercio de Santiago o Equifax Laboral a nombre del Oferente con fecha de emisión máxima de 30 días anteriores a la fecha de cierre de las ofertas en el portal www.mercadopublico.cl , de este proceso de licitación. En la eventualidad que existieran valores impagos, estos deberán ser acreditados con los respectivos convenios de pagos u otros documentos donde se exprese que la situación está siendo subsanada.	No adjunta certificado, sin embargo, al revisar el estado de habilidad del oferente en el portal de mercado público se advierte que se encuentra HABIL, es decir no presenta ninguna de las causales descritas en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N°19.886, para contratar con el estado, por lo tanto, en atención al principio de no formalización estipulado en el Art 13 de la Ley 19.880 'ESTABLECE BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE RIGEN LOS ACTOS DE LOS ORGANOS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO. "que indica lo siguiente Artículo 13. Principio de la no formalización. El procedimiento debe desarrollarse con sencillez y eficacia, de modo que las formalidades que se exijan sean aquellas indispensables para dejar constancia indubitada de lo actuado y evitar perjuicios a los particulares. En virtud de lo expuesto, acredita lo solicitado en el presente requerimiento, declarando no tener deudas laborales. Por lo tanto, se valida lo solicitado.	✓	No adjunta.
h) Certificado Dicom o Siisa o Maatt o Boletín emitido por la Cámara de Comercio de Santiago o Equifax Comercial, que acredite no tener deudas impagas ni protestos, con fecha de emisión máxima de 30 días anteriores a la fecha de cierre de las ofertas en el portal www.mercadopublico.cl , de este proceso de licitación.	✓	✓	No adjunta.

4. ANTECEDENTES TÉCNICOS:

Verificación de los Antecedentes Técnicos:

Detalle	M & K INGENIERIA ELECTRICA Y MONTAJES INDUSTRIALES SPA 76.056.363-3	SERVICIOS ELECTRICOS INTEGRALES LIMITADA 76.005.076-8	NEOENERGY LTDA. RUT: 77.784.839-9
a) Organigrama o Cuadro de Organización Interna del Oferente, indicando el nombre, cargo y título de todo el personal profesional permanente que participará en la ejecución de las obras (Formulario Anexo N°4, el cual no deberá ser modificado en su contenido). La dotación mínima será: a) a) Profesional Residente: Ingeniero Civil Eléctrico. b) b) Jefe de Obra en Terreno: Ingeniero Civil Eléctrico, Ingeniero de Ejecución Eléctrico c) c) Prevencionista de Riesgo: Ingeniero y/o Técnico en Prevención de Riesgos. Para el presente llamado el cargo de Profesional Residente y Jefe de obra, podrá ser desempeñado por el mismo profesional si y solo si corresponde a Ingeniero Civil Eléctrico, cumpliendo con la acreditación solicitada en el Artículo 2.1 de las presentes bases administrativas especiales (categoría A de SEC).	✓	No cumple con la nominación del profesional/técnico Prevencionista de Riesgo, lo cual corresponde a la dotación mínima solicitada, por lo tanto queda fuera de bases.	No adjunta. Fuera de bases.
b) Formulario Cuadro Anexo Resumen Experiencia del Oferente ejecutadas en los últimos 5 años (Formulario Anexo N°5, el cual no deberá ser modificado en su contenido).	✓	Fuera de bases.	No adjunta. Fuera de bases.
c) Certificados y/o Resoluciones y/o, actas de Recepciones Provisorias y/o Definitivas emitidos por Órganos Públicos de aquellos que forman parte de la Administración del Estado, donde el oferente haya ejecutado obras de: • Redes de distribución de media tensión y/o baja tensión	✓	Fuera de bases.	No adjunta. Fuera de bases.

(Normalización, Instalación, Reparación, Mejoramiento, Reposición), empalmes eléctricos de media y/o baja tensión (Instalación, Reparación, Mejoramiento, Reposición), Aumento de Ampereaje, que cuenten con certificados y/o resoluciones y/o, actas de recepciones provisionales y/o definitivas, extendidas por organismos públicos. La experiencia en obras de similar naturaleza deberá ser expresada Potencia Instalada en kW de obras ejecutadas de similar naturaleza a las definidas en las Bases Especiales de esta licitación. Para efectos de la acreditación de experiencia no se considerará la documentación que se exprese en otra unidad de medida (metro lineal, unidad, etc). Los documentos deberán corresponder a la enumeración detallada indicada en Formulario Anexo N°5. Solo la experiencia acreditada con documentación e información requerida serán evaluadas por la Comisión de Evaluación Municipal.			
d) Categoría A SEC para persona natural o jurídica, que oferte.	✓	Fuera de bases.	No adjunta. Fuera de bases.
e) Memoria Explicativa. De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.	✓	Fuera de bases.	No adjunta. Fuera de bases.
f) Programa de Trabajo o Carta Gantt. De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.	✓	Fuera de bases.	No adjunta. Fuera de bases.

Observaciones:

- 1) Oferente **SERVICIOS ELECTRICOS INTEGRALES LIMITADA**, RUT:76.005.076-8, no cumple con la totalidad de la dotación mínima solicitada en Anexo N°4 del presente llamado a licitación en su Art. 3.2 de las Bases Administrativas Generales y Art. 3 de las Bases Administrativas Especiales, cabe hacer presente que el punto **"3 DE LAS OFERTAS, 3.1 Quienes Pueden Participar en la Licitación"**, establece lo siguiente: **"Para la presentación de las ofertas, los Oferentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en las presentes Bases. En consecuencia, la omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada."**

- 2) Oferente **NEOENERGY LTDA. 77.784.839-9**, no cumple con la totalidad de la dotación mínima solicitada en Anexo N°4 del presente llamado a licitación en su Art. 3.2 de las Bases Administrativas Generales y Art. 3 de las Bases Administrativas Especiales, así como con la totalidad de los antecedentes técnicos, cabe hacer presente que el punto **"3 DE LAS OFERTAS, 3.1 Quienes Pueden Participar en la Licitación"**, establece lo siguiente: "Para la presentación de las ofertas, los Oferentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en las presentes Bases. En consecuencia, la omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos, **será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.**"

Por tanto, en virtud de lo señalado en el párrafo 1) , **se declara inadmisibles** la oferta presentada por el oferente **SERVICIOS ELECTRICOS INTEGRALES LIMITADA, RUT:76.005.076-8.**

Por tanto, en virtud de lo señalado en el párrafo 2), **se declara inadmisibles** la oferta presentada por el oferente **NEOENERGY LTDA. RUT: 77.784.839-9.**

5. ANTECEDENTES ECONÓMICOS:

Verificación de los Antecedentes de la Propuesta Económica:

Detalle	M & K INGENIERIA ELECTRICA Y MONTAJES INDUSTRIALES SPA 76.056.363-3
a) Formulario de Oferta Económica (Anexo N° 6): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.	✓
b) Presupuesto detallado por partidas (anexo N° 7): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.	✓
c) Avance Financiero o Flujo de Caja: De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.	✓

5.1 OFERTA ECONÓMICA:

Cuadro resumen de monto y plazo ofertado:

Oferente.	Plazo	Monto neto	Monto con IVA
M & K INGENIERIA ELECTRICA Y MONTAJES INDUSTRIALES SPA RUT: 76.056.363-3	30 Días corridos	\$28.290.340.-	\$33.665.505.-

6. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

I. Oferta Económica (30%)

La Oferta Económica se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a porcentajes del presupuesto asignado a la contratación de las obras.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (% del presupuesto asignado a la obra)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
83 – 85	100	30,00
86 – 88	95	28,50
89 – 91	90	27,00
92 – 94	85	25,50
95 - 100	80	24,00

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

Oferente.	Monto con IVA	%	Puntaje Pond.
M & K INGENIERIA ELECTRICA Y MONTAJES INDUSTRIALES SPA RUT: 76.056.363-3	\$33.665.505.-	84,16%	30,00

II. Experiencia (30%)

A. Experiencia del Profesional Residente (50%)

Para estos efectos se entenderá por experiencia del Profesional aquella que se adquiere a contar de la fecha de obtención del título, de acuerdo a la especialidad indicada en 10.1.3 de las Bases Administrativas Generales y modificada por las Bases Administrativas Especiales.

La Experiencia del Profesional Residente se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a años de ejercicio profesional.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (años de ejercicio profesional)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
30 y más años	100	15,00
Entre 25 – 29 años	95	14,25
Entre 20 – 24 años	90	13,50
Entre 15 – 19 años	85	12,75
Entre 10 – 14 años	80	12,00
Entre 5 – 9 años	75	11,25
4 y menos años	70	10,50

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

Oferente.	Exp.	Punt.	Puntaje Pond.
M & K INGENIERIA ELECTRICA Y MONTAJES INDUSTRIALES SPA RUT: 76.056.363-3	23	90	13,50

B. Experiencia del Oferente (50%)

Se entiende por experiencia del Oferente aquella acreditada a su nombre, más aquella que tenía su antecesora legal, siempre y cuando, tengan el mismo RUT. No obstante, lo anterior, tratándose de una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.), también se considerará parte de la experiencia del Oferente aquella acreditada por la persona natural que la constituye, y viceversa.
Sera expresada la experiencia en potencia instalada en Kw de obras ejecutadas de similar naturaleza de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Especiales, de los últimos 5 años.

La Experiencia del Oferente se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán al volumen de obra acreditado como experiencia, expresado como porcentaje del volumen de obra a contratar, en la unidad que aparezca establecida para estos efectos en las Bases Administrativas Especiales.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (% del volumen de obra a contratar)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
10.000% o más	100	15,00
5.000% - 9.999%	95	14,25

1.000% - 4.999%	90	13,50
500% - 999%	85	12,75
100% - 499%	80	12,00
99% o menos	75	11,25

Para los efectos de la aplicación de la tabla anterior, se utilizará como referencia la suma de la superficie de los recintos a intervenir. Respecto de las cantidades señaladas en el Presupuesto Estimativo preparado por la SECPLAC la potencia en Kw a intervenir del proyecto asciende a 6,56Kw.

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

Oferente.	Potencia instalada en Kw .	% del volumen de obra a contratar	Punt. Obtenido.	Punt. Pond.
M & K INGENIERIA ELECTRICA Y MONTAJES INDUSTRIALES SPA RUT: 76.056.363-3	556,87	8.488,87%	95	14,25

El Cuadro Resumen de la Experiencia es el siguiente:

Oferente.	A	B	Puntaje
M & K INGENIERIA ELECTRICA Y MONTAJES INDUSTRIALES SPA RUT: 76.056.363-3	13,50	14,25	27,75

III. Oferta Técnica (30%)

Se calificará la Oferta Técnica conforme a la siguiente pauta:

A. Coherencia y Consistencia entre Carta Gantt con Minuta Explicativa de la misma (50%):

Se aplicará el puntaje máximo de 100 puntos al o los oferentes en cuya Carta Gantt se verifique que se encuentra en coherencia y consistencia con su Minuta Explicativa, y el mínimo de 1 punto al o los que no la tengan. Tanto la Carta Gantt como la Minuta Explicativa deben considerar todas las partidas del Itemizado Oficial.

Oferente.	Cumple	Pondera	Puntaje
M & K INGENIERIA ELECTRICA Y MONTAJES INDUSTRIALES SPA RUT: 76.056.363-3	Cumple	100	15,00

La revisión de los antecedentes presentados por el oferente, han permitido constatar Coherencia y Consistencia entre Carta Gantt con Minuta Explicativa de la misma, por lo que la oferta presentada por el proveedor ya individualizado recibe el máximo puntaje.

B. Coherencia y consistencia entre Carta Gantt y Flujo de Caja (50%):

Se aplicará el puntaje máximo de 100 puntos al o los oferentes en cuya Carta Gantt se verifique que se encuentra en coherencia y consistencia con el Flujo de Caja, y el mínimo de 1 punto al o los que no la tengan.

Nota: Deberá preverse en la Programación Financiera que el Último Estado de Pago no podrá ser inferior al 10% del monto del Contrato. Además de lo anterior, se debe considerar las deducciones por concepto de Retenciones, equivalentes al 10% en cada uno de los Estado de Pago hasta enterar el 5% del valor del total del contrato.

La revisión de los antecedentes presentados por el oferente, han permitido constatar Coherencia y consistencia entre Carta Gantt y Flujo de Caja, por lo que la oferta presentada por el proveedor ya individualizado recibe el máximo puntaje.

Oferente.	Cumple	Pondera	Puntaje
M & K INGENIERIA ELECTRICA Y MONTAJES INDUSTRIALES SPA	Cumple	100	15,00

RUT: 76.056.363-3			
-------------------	--	--	--

El Cuadro Resumen de la Oferta Técnica es el siguiente:

Oferente.	A	B	Puntaje
M & K INGENIERIA ELECTRICA Y MONTAJES INDUSTRIALES SPA RUT: 76.056.363-3	15,00	15,00	30,00

IV. Plazo de Ejecución (9%)

Corresponde al plazo de ejecución de la obra. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. El puntaje se determinará con la siguiente fórmula:

El Plazo de Ejecución Ofertado se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a porcentajes del plazo máximo asignado a la ejecución de las obras, establecido éste según lo que aparece señalado en el punto 6.3 de las Bases Administrativas Generales.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (% del plazo asignado a la ejecución de obra)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
70 - 79	100	9,00
80 - 84	95	8,55
85 - 89	90	8,10
90 - 94	85	7,65
95 - 100	80	7,20

Nota: A las ofertas cuyo plazo ofertado se ubique bajo el 70% del puntaje asignado a la ejecución de las obras se les asignará puntaje igual a 0,00 (cero) puntos.

Observaciones:

La nota anterior se encuentra expresamente señalada en las Bases Administrativas Generales en el criterio de evaluación Plazo de ejecución.

Oferente.	Plazo	% del plazo asignado a la ejecución de obra	Puntaje Obtenido	Puntaje Pond.
M & K INGENIERIA ELECTRICA Y MONTAJES INDUSTRIALES SPA RUT: 76.056.363-3	30	75%	100	9,00

V. Cumplimiento de los Requisitos Formales de la Presentación (1%)

El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas, obteniendo 100 puntos. Aquellos proponentes que no cumplan esta exigencia en la oportunidad de realizar su oferta, sino que una vez que les sean solicitado a través del Foro Inverso, tendrán el puntaje mínimo de 1 punto.

Habida consideración que no se ha solicitado una aclaración, se le otorga el máximo puntaje.

Oferente.	Pondera	Puntaje
M & K INGENIERIA ELECTRICA Y MONTAJES INDUSTRIALES SPA RUT: 76.056.363-3	1	0,01

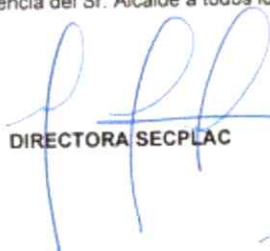
7. RESUMEN DE PUNTAJE OBTENIDO POR EL OFERENTE:

Oferente.	I	II	III	IV	V	Total
M & K INGENIERIA ELECTRICA Y MONTAJES INDUSTRIALES SPA RUT: 76.056.363-3	30,00	27,75	30,00	9,00	0,01	96,76

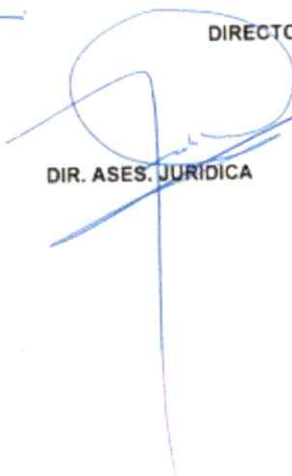
8. CONCLUSIONES

Atendiendo a las razones consignadas en el presente documento, la Comisión de Evaluación de la Licitación concluye su labor recomendando al señor Alcalde, Adjudicar la Propuesta Pública "INGENIERÍA ELÉCTRICA PARA CONTAINER MODULARES TIPO OFICINAS ESTADIO ATLÉTICO DE CONCÓN", ID N°2597-3-LE24, al proveedor M & K INGENIERIA ELECTRICA Y MONTAJES INDUSTRIALES SPA / RUT: 76.056.363-3, por un monto neto (Sin IVA) de \$28.290.340.-, un monto total (IVA incluido) de \$33.665.505.- y un plazo de ejecución de 30 días corridos, contados en la forma establecida en las Bases De Licitación.

Es cuanto se informa al Sr. Alcalde. Firman en un (1) ejemplar, el que será redistribuido una vez que tenga la providencia del Sr. Alcalde a todos los integrantes de la Comisión.


DIRECTORA SECPLAC


DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)


DIR. ASES. JURIDICA

Que, habiéndose puesto termino al procedimiento licitatorio, dando como resultado la propuesta de adjudicación al oferente "INGENIERÍA ELÉCTRICA PARA CONTAINER MODULARES TIPO OFICINAS ESTADIO ATLÉTICO DE CONCÓN". ID 2597-3-LE24, por parte de la Comisión destinada para la evaluación de las ofertas, es que resuelvo lo siguiente:

DECRETO:

1. **ADJUDÍQUESE** la Propuesta la Propuesta Pública "INGENIERÍA ELÉCTRICA PARA CONTAINER MODULARES TIPO OFICINAS ESTADIO ATLÉTICO DE CONCÓN", ID N°2597-3-LE24, al proveedor M & K INGENIERIA ELECTRICA Y MONTAJES INDUSTRIALES SPA / RUT: 76.056.363-3, por un monto neto (Sin IVA) de \$28.290.340.-✓ un monto total (IVA incluido) de \$33.665.505.✓ y un plazo de ejecución de 30 días corridos, contados en la forma establecida en las Bases De Licitación.
2. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
3. **REQUIÉRASE** la entrega de la Garantías correspondientes al adjudicado.
4. **CONFECCÍONESE** el contrato correspondiente por la Dirección de Asesoría Jurídica.
5. **IMPÚTESE** los gastos a la cuenta correspondiente.
6. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo que se consigna en su distribución.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MLEG/L

1. Alcaldía.
2. Secretaría Municipal.
3. Asesoría Jurídica.
4. DOM.
5. Control.
6. DAF.
7. Secplac. (63)
8. Carpeta Propuesta.



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

